# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032 – 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO**; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 023-2013 de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Dictamen Nº 073-2013-MPH/CZ-CECyAL, de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, que propone al Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Delegados Vecinales Zonales del distrito de Caraz; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° establece que, las municipalidades son órganos de forma local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú dispone, que la comunidad y el Estado, protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, mediante informe Nº 049-2013/GDS/UDU/C-D-Jv., el Coordinador de participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite el proyecto de Reglamento de la Junta de Delegados Vecinales Zonales del Distrito de Caraz para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 238-2013-MPHy/07.30; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina Porque se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de Reglamento de Juntas de Delegados Vecinales Zonales del Distrito de Caraz, para su aprobación dentro de sus facultades al amparo de lo dispuesto por los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

En el uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 39º y 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DELEGADOS VECINALES ZONALES DEL DISTRITO DE CARAZ

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** EL REGLAMENTO DE DELEGADOS VECINALES ZONALES DEL DISTRITO DE CARAZ, cuyo texto íntegro forma parte del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a los Delegados Vecinales, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y al Coordinador de participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE** todas las demás Ordenanzas Municipales y/o todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe